



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE MAYO DE 2007	6752
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 22391

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número **346/2000**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ**, en contra de **EURIPIDES JIMÉNEZ MARIN Y MARIA DE JESUS BOCANEGRA VADILLO**, con fecha diecisiete de abril de dos mil siete, se dictó un auto que en sus puntos resolutiveos a la letra dice:—

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOsa, TABASCO, DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.—**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:—

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene al Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, exhibiendo los certificados de libertad o gravamen del predio a ejecución, mismo que se agregan a los autos para que obra como en derecho proceda.—

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el ocursoante y de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio antes aludido, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en —

primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.—

“Predio suburbano ubicado en el callejón de acceso del kilómetro dos de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección Carretera a la Isla Municipio del Centro, Tabasco con una superficie de 1,596.42 metros localizable dentro de las medidas y linderos siguientes al Norte 28.50 metros con Miguel Martínez Riveroll; al Sur 32.50 metros con Manzur Cruz Castellanos; al Este 53.00 con Manzur Cruz Castellanos y al Oeste 53.00 metros con callejón de acceso; Inscrito a nombre de María de Jesús Bocanegra Vadillo, bajo el número 2516 del libro general de entradas a folios del 14024 al 14032 del libro de duplicados volumen 124, quedando afectado el predio número 93395 a folio del 195 del libro mayor volumen 364”.—“Predio urbano ubicado en el poblado Saloya Segunda Sección, el Cedro Nacajuca, — Tabasco, propiedad de la demandada María de Jesús Bocanegra Vadillo con superficie de 702.42 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte 21.13 metros con andador sin nombre; al Sur 35.43 metros con solar Número 12; al Noreste 29.97 con Zona Federal del Río Carrizal, al Oeste 25.64

metros con calle Sin Nombre predio que aparece inscrito bajo el número 203 del libro general de entradas a folios del 710 al 712 del libro de duplicados, volumen 19 quedando afectado el predio número 4998 a folio 142 del libro mayor, volumen 22.---

Fijándoseles como valor comercial a dichos inmuebles el primero en la cantidad de \$325,700.00 (trescientos veinticinco mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y el segundo en el precio de \$149,300.00 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 Moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho monto.---

**TERCERO.-** Así también, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en cita, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

**QUINTO.-** Ahora bien toda vez que uno de los predios a rematar se localiza fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, debiendo adjuntar los avisos correspondientes, para comunicar postores, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de junio de dos mil siete.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Beatriz Diaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 22416

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ANTONIO HERRERA CAMARA.  
PRESENTE.

En el expediente número 64/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por el ciudadano ISIDRO CONTRERAS RIVERA, en contra del ciudadano ANTONIO HERRERA CAMARA, en fecha veinticuatro de abril del dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.---**

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

**UNICO.-** Como lo solicita el actor ciudadano ISIDRO CONTRERAS RIVERA, en su escrito de cuenta y toda vez que de la constancia que obran en autos se advierte que el demandado ANTONIO HERRERA CAMARA, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículos 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial a dicho demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DÍAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza aquel término, así mismo prevéngase a dicho demandado para que al contestar la demanda señale domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de

Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, que certifica y da fe.-----

**AUTO DE INICIO**

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---**

Vistos: el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

**PRIMERO.-** Presente el ciudadano ISIDRO CONTRERAS RIVERA, con su escrito de demanda y anexos, con el cual promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra el ciudadano ANTONIO HERRERA CAMARA, quien es de domicilio ignorado, en relación a un Predio Urbano con Construcción ubicada en la Calle Dos de Abril Número 123 Colonia Centro de esta Ciudad, mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del ciudadano ANTONIO HERRERA CAMARA, Constante de 369.65 Mts, y con las medidas y colindancias que más adelante señalan y que el suscrito viene poseyendo a título de dueño, pacífica, continua y pública, como lo demostrara oportunamente;-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950, 970 y demás del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Con las copias simples exhibidas córrase traslado al citado demandado emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación ante este Juzgado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las

subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará saber por lista fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.—

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 209 fracción III de Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena hacer anotaciones en el Registro Público de la Propiedad que corresponda para hacer saber de que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y no se perjudique a cualquier tercero adquirente, para lo cual deberá girarse el oficio correspondiente, adjuntándose copias certificadas de la demanda y documentos anexos.—

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el actor manifiesta que desconoce el domicilio del demandado, antes de ordenar que se emplace a éste por medio de Edictos, siguiendo los lineamientos que para este tipo de emplazamientos establece la ley adjetiva civil, este Tribunal decreta girar los oficios de estilo a las dependencias correspondientes, para efectos de que informen respecto a la ubicación del domicilio del ciudadano ANTONIO HERRERA CAMARA, para lo cual se les concede un término de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio a girar, apercibido que en caso de no hacerlo se hará acreedor a una MULTA consistente en VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ZONA, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 129 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.—

- 1.- Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido.—
- 2.- Comisión Federal de Electricidad, con domicilio conocido en la Esquina que forman las calles de Pedro C. Colorado y Allende de esta Ciudad.—
- 3.- Secretaría de Seguridad Pública del Estado.- Con domicilio ampliamente conocido.—
- 4.- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (lo que antes era Tránsito del Estado), con domicilio conocido en la Avenida 16 de Septiembre esquina con periférico, de esta Ciudad.—
- 5.- Servicio de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Con domicilio en la Calle Benito Juárez sin número Colonia Reforma de esta Ciudad

6.- Teléfonos de México domicilio conocido en Tabasco 2000 de esta ciudad.—

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que las mismas serán proveídas en su momento procesal oportuno.—

**SEPTIMO.-** El promovente señala domicilio para los efectos de oír citas, notificaciones y documentos en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Privada de Independencia Número 328 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad;—

**OCTAVO.-** Finalmente téngase al actor nombrando como su abogado patrono al licenciado **ARTURO RUIZ MARTINEZ**, designación que surte efectos, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin. Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la ley de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, QUE CERTIFICA Y DA FE.—**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA  
 JIMENEZ.**

No.- 22417



Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez

**AVISO NOTARIAL  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO**

**DR. JESUS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ  
TITULAR**

Av. Paseo Tabasco, número 910  
Colonia Jesús García  
Villahermosa, Tabasco

Teléfonos: 3139466  
3139467  
3154546  
Fax: 3157811

Villahermosa, Tabasco, a 17 de mayo de-2007.

Al calce un sello con el Escudo Nacional, al centro que dice: "República Mexicana - Estados Unidos Mexicanos.- Dr. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro y sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número 3947 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE), del volumen 127, (CIENTO VEINTISIETE), otorgada ante mí, el día catorce de mayo del año dos mil siete, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS GUTIERREZ FLORES**. La heredera instituida, señora **ROSALINDA ZAMORA SANCHEZ**, aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protesto el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

Atentamente

Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez  
Notario Público Número Treinta y Uno  
y del Patrimonio Inmueble Federal



No. 22415

## AVISO NOTARIAL

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO CUAUHEMOC MADRIGAL SUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO MADRIGAL MOHENO EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 11,056 ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, SE LLEVÓ A EFECTO LA RADICACIÓN DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ALFREDO RANGEL NAMBO, EN LA QUE LAS HEREDERAS PATRICIA RANGEL TELLO, LIDIA RANGEL TELLO Y LETICIA RANGEL TELLO ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, Y EL ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, SEÑORA PATRICIA RANGEL TELLO, ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, Y EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO SE COMPROMETE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 680 SEISCIENTOS OCHENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.



ATENTAMENTE

LIC. CUAUHEMOC MADRIGAL SUAREZ  
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

No. 22390

**JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 397/2003, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la licenciada REBECA RAMOS HIDALGO, por su propio derecho, en contra del Ciudadano ARIOSTO PALMA PEREZ, se dictó un proveído de fecha veinte de abril de dos mil siete, que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---**

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor comercial asignado al bien inmueble en litigio, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** De igual forma y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: **TOTALIDAD DEL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE MINA SUR SIN NÚMERO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,039.50 (MIL TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), Y UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 124.00 M2 (CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 37.25 METROS CON JESUS ALVAREZ Y OBDULIO GONGORA; AL SUR EN 38.50 METROS CON ROSA DEL CARMEN HERNÁNDEZ; AL ESTE EN 27.80 METROS CON MINERVA Y JOSE A. GONZALEZ; AL OESTE EN 29.20 METROS CON CALLE FRANCISCO J. MINA, HABIENDOSE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 642 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 14377 A FOLIO 214 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 55, bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$451,621.27 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 27/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---**

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de ésta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---**

**QUINTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 143 del Código Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de FRONTERA, CENTLA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del actor la tramitación de éste, facultando al juez exhortado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto en mención.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No. 22389 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00314/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO **VICENTE ROMERO FAJARDO**, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SEGUIDO EN LA ACTUALIDAD POR EL CIUDADANO **ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO**, CON EL MISMO CARACTER, EN CONTRA DE **MARTHA MONDRAGÓN SOTO Y ALEJANDRO HERNÁNDEZ OLGUIN**, CON FECHAS CINCO DE MARZO Y DIECIOCHO DE ABRIL AMBOS DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.--**

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO** con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de gravámenes original del predio embargado en el presente juicio, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** De igual manera, como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que los avalúos emitidos por los Ingenieros **DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ** Perito de la parte actora y **JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ** perito en rebeldía de la parte demandada, fueron aprobados mediante auto de fecha diez de enero del presente año, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN** identificado como lote veintiséis, manzana seis, fraccionamiento Ocuilzapotlán II del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 112.50 M2 (CIENTO DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de -

las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en 7.50 metros, con lote número 3; **AL SUR**, EN 7.50 metros con calle Retorno 15; **AL ESTE**, en 15.00 metros, con lote número 25, y, **AL OESTE** en 15.00 metros con lote número 27. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de **MARTHA MONDRAGON SOTO**, con fecha primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 7,288 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 88,858 a folio 158, del Libro Mayor volumen 346, al cual se le fijó un valor comercial de \$246,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expidasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de esta juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.**----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **OSCAR PEREZ ALONSO** Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado **JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO** que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.---

Visto, La razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita en el mismo, dígasele que no ha lugar acordar favorable su petición tomando en cuenta que el inmueble motivo del presente juicio es un lugar cerrado, lo cual le impedirá a la fedataria judicial de adscripción verificar si el mismo se encuentra totalmente desocupado de persona y bien mueble alguno, lo cual podría originar que se cometiera algún delito.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente en el segundo de sus escritos, se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos en que fue ordenado por auto de fecha cinco de marzo del dos mil siete, teniendo como mandamiento en forma dicho proveído, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos.---

**TERCERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS PEREZ MORALES, en su carácter de Apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura número treinta y cinco mil setecientos once, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, titular de la Notaría Número ochenta y seis del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a señalar como domicilio para oír y recibir citas notificaciones, el ubicado en la Avenida Constitución número quinientos dieciséis, despacho trescientos dos, colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados HECTOR TORRES FUENTES, VICENTE ROMERO FAJARDO Y AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ, así como a la Estudiante de Derecho MIVELDIA DEL ROSARIO REYES RIQUE.---

**CUARTO.-** Como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la copia certificada de la escritura con que acredita su personalidad, previa cita que haga con la agenda secretarial, cotejo y certificación, constancia de entrega y firma que por su recibo obre en autos.---

**QUINTO.-** En consecuencia de lo anterior se requiere a los Licenciados ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO Y CARLOS PEREZ MORALES, Apoderados legales de la parte actora, para que dentro del término de CINCO días hábiles siguientes a la notificación que se les realice de este proveído, designen representante común en la presente causa, apercibidos que de no realizar tal designación dentro del término concedido, esta autoridad lo hará en su rebeldía, lo anterior con fundamento legal en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.**

No. 22399

**REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 COATZACOALCOS, VERACRUZ  
 EDICTO

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en la AV. Zaragoza No.711 Planta Baja, de esta Ciudad, el Remate en Segunda Almoneda del inmueble consistente; en lote de terreno con construcción de casa habitación ubicada en Andador Macaño, Lote 14, Manzana 49, del Fraccionamiento Bosques de Saloya, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 221.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 7.00 metros con Andador Macayo; AL SUR, en 7.00 metros con el lote numero 09; AL ESTE, en 17.50 metros con el lote 13; AL OESTE en 17.50 metros con lote 15, se localiza en zona habitacional de segundo orden y cuenta con servicios públicos de Energía Eléctrica, Agua Potable, alcantarillado, drenaje y línea telefónica, la construcción consiste en tres niveles, el primero y segundo nivel es de 196.00 metros cuadrados y el tercer nivel de 98.00 metros cuadrados, con piso de cemento pulido y parte de cerámica, muros aplanados con mortero cemento-arena, ventanas y puertas de hierro, recamaras, cocina, baño, los elementos de construcción son de base de concreto armado, traveses y castillo de concreto armado, muros de material y techo de losa de concreto armado y lamina de asbesto.- Se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el numero 1828 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 73613 a folio 163 del Libro mayor, Volumen 285 de fecha cinco de Marzo del 2002, cuyas demás características de dicho inmueble se encuentra en los autos del Expediente 331/05/I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rogelio Heleodoro Fernández Ponce, endosatario en procuración de Benjamín Pérez González en contra de Manuel Gutiérrez Cruz y José de Jesús Gutiérrez Sarao, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 495, 000. 00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale al menos diez por ciento de la cantidad de \$ 550, 000. 00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos.- Haciéndoles saber a quienes tengan interés que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad aplicado supletoriamente al de Comercio.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la Gaceta Oficial del Estado, que se edita en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, Periódico Diario del Istmo, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado, Estrados de este Juzgado y del Juzgado Segundo Menor, Diario Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco y lugares de costumbre de Nacajuca, Tabasco.-Dado en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil siete.-  
 DOY FE.-----

El Secretario de Acuerdos del  
 Juzgado Sexto de Primera Instancia.

Lic. Christian Matías Mendoza Espinosa

No. 22395

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número **244/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, En su carácter de endosatario en procuración de la Negociación Mercantil denominada HERMANOS BATA, S.A. DE C.V., en contra de los ciudadanos MARIA JUSTA PALMA LOPEZ, (deudor) y GUILLERMO GONZALEZ OVANDO (aval), con fecha veinticinco de abril de dos mil siete, se celebró una diligencia de remate en primera almoneda, en la cual en su parte conducente copiado a la letra dice:-----

**PRIMERO.-** En esa tesitura como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.-** Identificado como lote 17, manzana 2 ubicado en la calle Circuito número 106, del Fraccionamiento Bonampak, localizado en la carretera Villahermosa a Reforma kilómetro 4.5 de la Ranchería Miguel Hidalgo, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados.---

Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.00 metros con propiedad particular; AL SUR.- 7.00 metros con calle 2; AL ESTE.- 15.00 metros lote 16; AL OESTE 15.00 metros con lote 18; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 3204, del Libro General de entradas a folios 18624 al 18626, del libro de

duplicados volumen 121, afectándose el predio 123954, folio 4, del libro mayor, volumen 488, a nombre de GUILLERMO GONZALEZ OVANDO, al cual se fijó un valor comercial de \$265,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento (10%) es decir la cantidad de \$26,580.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) cuya diferencia da como resultado la cantidad de \$239,220.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y será postural legal el precio que para subastarlos se les haya fijado en la última almoneda.---

**SEGUNDO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON

TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:-----

"EDICTOS. PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97.- Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto---

de 1998. Unanimidad de cuatro votos Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Pág 168."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA  
JIMENEZ.

No. 22392

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
 PRESENTE.

En el expediente número **487/2005**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, Endosatario en Procuración del licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de la ciudadana MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR, en trece de abril de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Francisco Javier Rodríguez Cortés, Juez Segundo Familiar mediante el cual informa que fue fijado el aviso en los tableros de su respectivo juzgado, el cual se agrega a los presentes autos para mayor constancia.--

SEGUNDO.- Por otra parte, se recibe el escrito signado el licenciado Agustín Cruz Domínguez, endosatario en procuración de Flavio Amado Everardo Jiménez, parte actora como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto dictado en la diligencia de remate en segunda almoneda celebrada el quince de febrero de dos mil siete.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.---

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las once horas del quince de febrero de dos mil siete, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, -----

asistida de la secretaria judicial, licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, con quien legalmente actua, certifica y da fe, se procede a llevar a efecto dicha diligencia, por ello se procede a vocear a las partes quienes tienen intervención en esta audiencia y luego de haber voceado a las mismas se hace constar que comparecen las siguientes personas: licenciado Agustín Cruz Domínguez – endosatario en procuración de Flavio Amado Everardo Jiménez, parte actora.---

Acto seguido se procede a identificar al compareciente, quien lo hace con una credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 116800890, la cual coincide plenamente con los rasgos físicos faciales de la persona quien la ostenta y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de veintiséis años de edad, estado civil: soltero; escolaridad: licenciatura en derecho, ocupación: abogado postulante; originario de: Villahermosa, Tabasco; domicilio actual: Ernesto Malda 465 colonia Lindavista de esta Ciudad.---

Se hace constar que no compareció la parte demandada en el presente juicio, Maria Dolores Pulido Melchor, ni el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", acreedor reembargante, ni persona que legalmente las represente, a pesar de estar debidamente notificados según consta de autos.-

--

Acto seguido, la secretaria judicial da cuenta a la juez con el escrito recibido el quince de febrero del presente año.---

Inmediatamente la juez provee:-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el Licenciado Agustín Cruz Domínguez – endosatario en procuración de Flavio Amado Everardo Jiménez, parte actora -, mediante el cual exhibe tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado y tres ejemplares del Diario Novedades de Tabasco, en los cuales aparecen las publicaciones de la subasta en segunda almoneda de este juicio, los cuales se agregan a los autos para mayor constancia.--

SEGUNDO.- De igual forma, exhibe el acuse de recibido donde se advierten los sellos de recibido en los respectivos juzgados de los avisos para la publicación de esta subasta, el cual también se agrega

a los autos para mayor constancia.---

Acto continuo, siendo la fecha y hora señalada para el remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, se procede a pasar lista de postores, no habiéndose presentado hasta este momento ninguna persona en su carácter de postor.---

A continuación y toda vez que se han reunido los requisitos exigibles por la Ley; la juez declara que no se admitirá ningún otro postor con posterioridad; por lo que, se procede al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad de la demandada, el cual se describió en el punto PRIMERO del auto dictado en la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el siete de diciembre de dos mil seis.---

En uso de la voz la parte actora manifiesta: "...Que en virtud que se han llevado a cabo las publicaciones del remate en esta audiencia se celebra, y aun cuando no comparecen postores, ni los acreedores reembargantes, y por así convenir a mis intereses solicito se señale fecha y hora en la que se lleve a cabo el remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado, sin sujeción a tipo, por lo que pido se emita los avisos y edictos para darle la publicación a la audiencia antes solicitada....".----

Seguidamente la ciudadana Juez provee:----

**TERCERO.-** En esa tesitura como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.---

Predio urbano ubicado en la Avenida Paseo Villahermosa del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, marcado con el número 14-D con superficie de 87.04 metros cuadrados; con las medidas y linderos siguientes; plan baja; al Noreste 5.95 metros con área común de acceso; al Sureste: 2.925 metros con área jardinada y vivienda; 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con vivienda 14-C; al Sureste 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste 2.10 metros con vivienda 14-C; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con vivienda 14-C; al Sureste: 2.95 metros con la vivienda 14-C; al Suroeste: 2.175 metros con área común; al Noroeste: 11.55 metros con vivienda 15-A; Abajo cimentación; arriba planta alta al Noreste: en 5.925 metros con área común de acceso. Al sureste 2.925 con área indicada vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con la vivienda 14-D; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.10 metros con vivienda 14-D; AL Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-D al Suroeste

0.80 cm. Con vivienda 14-D; al Suroeste; 2.175 metros con área jardinada vivienda 14-C; Noroeste 8.70 metros con vivienda 15-A, abajo, planta baja vivienda 14-D; arriba azotea, en frente 14-D con superficie de 12.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 2.40 metros con Paseo Villahermosa; al sureste 5.00 metros con estacionamiento 14 C; al suroeste: 2.40 metros con área común de acceso y al Noroeste: 5.00 metros con área común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el uno de abril de 1997, bajo el número 2506 del libro General de entradas a folios del 14,435 al 14,449 del libro de duplicados volumen 121 quedando afectado por dicho contrato el departamento número 14-D a folio 229 del libro de condominios volumen 06, a nombre de MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR, al cual se le fijó un valor comercial de \$478,700.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento (10%); es decir la cantidad de \$47,870.00 cuya diferencia da como resultado la cantidad de \$430,830.00 la cual sirvió de base para el remate en la segunda almoneda menos la rebaja del diez por ciento (10%), lo cual nos da como resultado la cantidad de \$387,747.00 (trescientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado. Lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.---

**CUARTO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:-----

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98 Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V Castro y Castro, José de Jesús

Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No Registro. 195.572 Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca Instancia: Primera Sala. Fuente. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J. 52/98 Pág. 168".---

SEXTO.- Túrnese los autos a la fedataria judicial adscrita al juzgado para efectos de notificar a las partes de manera personal lo proveído en esta audiencia en el domicilio que tengan señalado en autos, en la inteligencia de que queda notificado en este acto la parte actora por estar presente en la misma.----

Con lo anterior, se declara terminada la presente diligencia, siendo las doce horas con quince minutos del día de hoy, firman y la ratifican en todas sus partes los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en compañía de la suscrita juez y secretaria judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON**

No. 22397

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **242/2006**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de Endosatario en Procuración de Negociación Mercantil denominada Hermanos Batta S.A. de C.V., en contra de los Ciudadanos Leticia Flores de la Cruz (deudora principal), y Alejandro Cárdenas Hernández (aval) se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

**AUTO DE FECHA 20/04/2007.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el cual viene a exhibir certificado de libertad de gravamen de fecha cuatro de abril del presente, y con el cual viene a dar cumplimiento al dispositivo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, solicitando que para el efecto de las publicaciones respecto al remate que tramita, se efectúen de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

**A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el Andador Barrio Pomarrosa número 210, lote cinco, manzana once del Conjunto Habitacional la Parrilla del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 7.00 metros con propiedad privada; al SUR: 7.00 metros, con andador Barrio Pomarrosa; al ESTE: 15.00 metros con propiedad privada; al OESTE: 15.00 metros con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de ALEJANDRO CARDENAS HERNÁNDEZ, bajo el número 4792, predio número 105,259 a folio 59 del libro mayor volumen 412, al cual se le fijó un valor comercial de -----

#302,400.00 (TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% que da la cantidad de \$272,160.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos la última cifra citada.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** En consecuencia y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los tres días del mes de mayo de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial  
Lic. Rosa del Carmen López Gallegos.

No. 22396

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 231/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Negociación Mercantil HERMANOS BATA, S.A. DE C.V., en contra de las Ciudadanas ROSA DEL CARMEN PEREZ IZQUIERDO, como Deudora Principal, LANDY MARIA PEREZ IZQUIERDO y ELVA DORIA IZQUIERDO L o ELVA DORA IZQUIERDO DE PEREZ, como Aavales, con fecha treinta de abril de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda.---

**Primero.-** Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto al dictamen emitido por el Ingeniero JULIO CESAR HERNÁNDEZ APARICIO, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido su derecho.---

**Segundo.-** Asimismo exhibe el ocurso un certificado de gravamen actualizado, el cual se glosa a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

**Tercero.-** Como lo requiere el actor, visto los avalúos emitidos por los ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito designado por la parte actora, JULIO CESAR HERNANDEZ APARICIO, perito en rebeldía de los demandados y por el acreedor reembargante, EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, que aun cuando no es el perito que fue designado por el acreedor, su aceptación, protesta y dictamen fue aceptado por las partes; por lo que esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos por el perito de la parte actor y en rebeldía de la parte demandada, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, concluyen ambos en el mismo precio y el es el más alto, mismos que se aprueban para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dichos avalúos.---

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Departamento número 401, Edificio 31, ubicado en el Modulo Social "Las Parrillas", Tierra Blanca de esta Ciudad, constante de una superficie de 66.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al ESTE 9.30 metros, con área verde; al OESTE 7.15 con escalera de acceso; ABAJO con departamento 301, ARRIBA con azotea, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$281,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**Cuarto.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**Quinto.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALMA LUZ GOMEZ PALMA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

No. 22393

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

A LOS CC. MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARIA MAGDALENA RENDON CRUZ:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00376/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA CONVOCAR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, PROMOVIDO POR RAUL ALVAREZ JIMENEZ Y OTROS, EN CONTRA DE MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARIA MAGDALENA RENDON CRUZ, EN FECHAS DOS Y VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO, MISMOS QUE TEXTUALMENTE DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.--

Vistos, el informe de la razón Secretarial, se acuerda.--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos RAUL ALVAREZ JIMENEZ, FREDDI ALEJANDRO ALEJANDRO, SEBASTIAN PEREGRINO SANCHEZ, OLGA BRITO ARJONA, ELIZABETH RITO ARJONA, GUADALUPE BALCAZAR DE LA CRUZ, BULMARO SANTANA OROZCO, SALVADOR HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS ANTONIO DE LA CRUZ BALCAZAR, CESAR GUERRERO MAGAÑA, DAVID MORALES GARCIA, ESTELA PLIEGO PEREZ, ROSA LOPEZ LOPEZ, MARIA ISABEL DIAZ ALVAREZ, OLGA CONCEPCION MURILLO, MARIA ISABEL DIAZ ALVAREZ, MARIA EL CARMEN RAMIREZ GONZALEZ, EVA HERNANDEZ GARCIA, LUIS ALBERTO LOPEZ SARMIENTO, VICTOR MANUEL IRIS CONTRERAS, HUBER GARCIA GARCIA, FLOR DE MARIA MIJANGOS RODRIGUEZ, RUBEN DARIO VIDAL GARCIA, SAMUEL AGUILAR LOPEZ, FRANCISCO RICARDEZ ALVAREZ, DELMER HERNANDEZ LOPEZ, SEBASTIAN ISIDRO ALVAREZ, CECILIO HERNANDEZ CHABLE, ROBERTO AGUILAR LOPEZ, MARILU DE LA CRUZ LARA, HILARIA GARCIA TEJEDA, MIGUEL DE DIOS DE LA CRUZ, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MANCILLA, DORA MARIA HERNANDEZ ESPINOZA, MARITZA RODRIGUEZ QUEVEDO, LOURDES QUEVEDO ADRIANO, EDDI IZQUIERDO DIAZ, YOLANDA GALARZA RODRIGUEZ, CARLOS IZQUIERDO DIAZ, ERNESTINA TORRES SANDOVAL, CANDELARIA ADRIANO ORTIZ, JORGE MARTINEZ SALGADO, ANGEL ALBERTO GARCIA SANCHEZ, JULIO CESAR RUIZ HERNANDEZ, ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, -----

MARIA DEL ROSARIO TORRES HERNANDEZ, JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ ESTRADA, JAVEIR VAZQUEZ SUÁREZ, MARIA ANTONIA CACHO CASTILLO, JORGE ALBERTO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, INDALECIA GARCÍA DE DIOS, BERNABÉ DÍAZ LÓPEZ, CARLOS MARIO CAMPOS RITO, LETICIA COLLADO DE LA CRUZ, FLOR MARÍA DÍAZ COLLADO, NICOLAS RAMÍREZ LÓPEZ, CARMEN EUGENIA HERNÁNDEZ RAMOS, MARTHA CHAMORRO ZAPOTITLA, JUANA MATILDE ACOSTA HERNÁNDEZ, LORENA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ CRUZ, MARBELLA LEÓN DE LOS SANTOS, MIGUEL ANTONIO CAMPOS RITO, ROSA MARIA CUSTODIO LÓPEZ, MIGUEL ANTONIO CAMPOS RITO, ROSA MARIA CUSTODIO LOPEZ, JUANA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANA MARIA LÓPEZ VAZQUEZ, JUAN ANTONIO DE LOS SANTOS MADRIGAL, TERESA EMILIANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARTÍN GARCÍA GARCÍA, ADELA RODRÍGUEZ BRITO, LUIS FELIPE LANDERO RUIZ, ASUNCIÓN CUSTODIO RAMIREZ, SONIA LOPEZ GONZÁLEZ, SONIA HERNÁNDEZ HIDALGO, ARACELI ORTIZ ESCOBAR, MELIDA CORDOVA JIMENEZ, BARBARA GUADALUPE CHAB TUKUCH, RUBICELIA RODRIGUEZ CHEVEZ, AMELIA PEREZ ROMÁN, ELIA RAMIREZ LÓPEZ, ANDRES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JORGE ARTURO HERNÁNDEZ OCAÑA, RAUL VIDAL CORDOVA, MARIA ISABEL PEREZ CRUZ, CARLOS ARTURO GIL RAMOS, LUIS VIDAL VIDAL, JUAN PABLO PEREGINO PALMA, BEATRIZ BRITO GAMAS, EUGENIA HERNÁNDEZ VAZQUEZ, GLORIA CASTRO DORANTES RUBEN ROMAN HERBERT, MIGUEL BOLAINA TORRES Y JAVIER IZQUIERDO DIAZ, con su escrito de cuenta, anexos que acompañan consistentes en: copia certificada de la escritura pública número 16,964, pasada ante la Fe del Licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, Notario Público substituto de la Notaría Pública número dos de esta Ciudad, original de dos oficios número VE/RFE/1339/05 y VE/RFE/1340/05, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZALAVA FRIAS, copias certificadas deducidas del expediente 146/2006, radicado en este juzgado, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de miembros de la " UNIÓN DE COLONOS "JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA A.C" en vía de Procedimiento Judicial no contencioso,

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, en contra de los ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARIA MAGDALENA RENDON CRUZ, quienes resultan ser de domicilio ignorado, tal y como se puede corroborar de las copias certificadas anexos como documentos base de su acción.--

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 753, 754, 758, 760, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como los numerales 28 fracción VIII, 710, 711, 714 y demás aplicables del Código Procesal en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. En consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.--

**Tercero.-** Respecto a lo solicitado por los promoventes, en el sentido que expida la convocatoria para una Asamblea Extraordinaria a los Socios de la Unión de Colonos "JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA" A.C. dígasele que no ha lugar a obsequiar favorable, toda vez que de la revisión a su escrito de demanda, no obra la orden del día, a la cual estará sujeta dicha solicitud de asamblea.--

En consecuencia, requierase a los promoventes para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente el en que les surta efectos las notificación de este auto, exhiban a esta autoridad la orden del día sobre la cual versará la asamblea extraordinaria, hecho que sea lo anterior se acordará o conducente.--

**Cuarto.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citaciones y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Ernesto Aguirre Colorado, número 511 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado STRAIN LOPEZ HERNÁNDEZ; En cuanto a la signación de Mandatario Judicial que confieren a favor del citado profesionista, dígaseles que para mayor seguridad jurídica deberán ratificar ante esta autoridad tal nombramiento, y hecho que sea, se será lo conducente.--

**Último,** téngase a los promoventes por designando como representante común en la presente causa al ciudadano RAUL ALVAREZ JIMENEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.--

Hecho personalmente y cúmplase.--  
 Proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EZEQUIEL TORRES FRIAS, encargado del Despacho del Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil de la Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial, Ciudadano JORGE TORRES FRIAS, con quien actúa, ratifica y da fe.--

BOLETIN SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE

CARDENAS, TABASCO. VEINTITRÉS DE ABRIL AÑO DOS MIL SIETE.---

Vistos; el informe de la razón secretarial, se provee el siguiente:  
**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta, téngase presentado al Ciudadano RAUL ALVAREZ JIMENEZ actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido, al requerimiento ordenado en el punto tercero del proveído de fecha dos de abril del año en curso.--

**SEGUNDO.-** En consecuencia de conformidad con el numeral 131 Fracción III, en relación con el Fracción II ambos del Código Adjetivo Civil en vigor el Estado, notifíquese a los Ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARIA MAGDALENA RENDON CRUZ, el auto de inicio de fecha dos de abril del año en curso así como el presente proveído, por medio de EDICTOS, en virtud de ignorarse el domicilio de los mismos.--

En ese orden de ideas, se ordena su publicación en un diario de mayor circulación y en el periódico oficial de Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, para que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a recoger las copias de la demanda y sus anexos, y vencido el cual se le concede un término de TRES DIAS, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga; asimismo, se les requiere a efectos de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableos de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.--

**TERCERO.-** De conformidad con los numerales 758 y 759 del Código Civil en vigor en el Estado, se CONVOCA A TODOS LOS AGREMIADOS DE LA UNION DE COLONOS JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA A.C." A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, la cual estará sujeta al siguiente orden del día.--

- I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE DEBATES.
- III.- NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA.
- IV.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.
- V.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE REGIRAN ACORDE A LA UNIÓN QUE HEMOS FORMADO.
- VI.- ASUNTOS GENERALES.
- VII.- TOMA DE PROTESTA DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA.
- VIII.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, en el domicilio ubicado en la Prolongación de Periférico CARLOS MOLINA junto al C.B.T.I.S. del Ejido el Bajío de esta ciudad.---

CUARTO.- Por último, expidásele a los promoventes el aviso respectivo para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, con quien actúa, que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---  
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JORGE TORRES FRÍAS.**

No. 22398

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número **233/2002**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ y CESAR AUGUSTO GALAN SOSA Endosatario en Procuración de IVAN MARENCO HERNANDEZ, en contra de RAFAEL PEDRERO MORALES, con fecha veintiséis de marzo y treinta de abril de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, a veintiséis de marzo de dos mil siete.----

Vista la cuenta, se acuerda.-----

**Primero.-** Se tiene por presentado al licenciado CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, parte actora en el presente juicio y como lo solicita, con fundamento en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, la parte alícuota que le corresponde al demandado RAFAEL PEDRO MORALES, del bien inmueble embargado que a continuación se describe:-- Departamento en condominio, marcado número 401, ubicado en el tercer nivel, del edificio A-11, de la manzana SM-A, fraccionamiento "Las Lagunas", kilómetro 4+950, margen derecho de la carretera Villahermosa-Frontera, de esta Ciudad, con superficie privativa de 79.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, tres medidas 1.025 metros con área verde, 5.50 metros, con vacío a área jardinada y andador y 1.125 metros, -

con escalera principal; al SUR, 7.65 metros, con vacío a área verde; al ESTE, dos medidas, 6.90 metros con vacío a área verde y 4.00 metros con vacío a área verde y OESTE dos medidas, 6.90 metros, con departamento 402 y 3.00 metros con escalera principal, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$328,800.00 (TRESCIENTOS VIENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que al haber sido embargada únicamente la parte alícuota que le corresponde al demandado RAFAEL PEREZ MORALES, será el 50% de dicha cantidad, es decir, \$164,400.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$147,960.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

**Segundo.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando----- menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**Tercero.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad. fijándose además avisos

en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE, en el entendido que no habrá término de espera.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien actúa, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

**VISTO.**- El escrito de cuenta se acuerda:---

Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la cuenta secretarial, signado por el licenciado HOMAR CALDERON JIMENEZ, que se fijo en los estrados del juzgado a su cargo el aviso solicitado, mismo que se glosa a sus autos para los efectos legales procedentes.---

Se tiene por presentado al actor licenciado CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, con su escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en segunda almoneda ordenada en el auto del veintiséis de marzo del año actual, la cual se llevará a cabo en los términos ahí establecidos y por tanto se deja sin efecto la fecha que se menciona en el auto en cita.---

En consecuencia de lo anterior y advirtiéndose de autos, que se han librado avisos a diversas autoridades, los cuales fueron fijados en las dependencias a su cargo, en caso de que en la fecha señalada en auto del veintiséis de marzo de dos mil siete, se presentará algún postor, notifíquese la fecha señalada en el punto que antecede para los efectos legales procedentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALMA LUZ GOMEZ PALMA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No. 22394

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

A LOS CC. MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARÍA MAGDALENA RENDÓN CRUZ.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00378/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA CONVOCAR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, PROMOVIDO POR RAUL ALVAREZ JIMÉNEZ Y OTROS, EN CONTRA DE MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARÍA MAGDALENA RENDÓN CRUZ, EN FECHAS DOS Y VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEÍDO, MISMO QUE TEXTUALMENTE DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Vistos; el informe de la razón Secretarial, se acuerda: --

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos RAÚL ALVAREZ JIMENEZ, FREDDI ALEJANDRO ALEJANDRO, SEBASTIAN PEREGRINO SÁNCHEZ, OLGA BRITO ARJONA, ELIZABETH RITO ARJONA, GUADALUPE BALCAZAR DE LA CRUZ, BULMARO SANTANA OROZCO, SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JESUS ANTONIO DE LA CRUZ BALCAZAR, CESAR GUERRERO MAGAÑA, DAVID MORALES GARCÍA, ESTELA PLIEGO PÉREZ, ROSA LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA ISABEL DÍAZ ALVAREZ, OLGA CONCEPCIÓN MURILLO, TILO SANCHEZ LUNA, MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ GONZALEZ, EVA HERNÁNDEZ GARCÍA, LUIS ALBERTO LÓPEZ SARMIENTO, VICTOR MANUEL IRIS CONTRERAS, HUBER GARCÍA GARCÍA FLOR DE MARÍA MIJANGOS RODRIGUEZ, RUBEN DARIO VIDAL GARCÍA, SAMUEL AGUILAR LÓPEZ, FRANCISCO RICARDEZ ALVAREZ, DELMER HERNANDEZ LÓPEZ, SEBASTIAN ISIDRO ALVAREZ, CECILIO HERNANDEZ CHABLE, ROBERTO AGUILAR LÓPEZ, MARILU DE LA CRUZ LARA, HILARIA GARCÍA TEJEDA, MIGUEL DE DIOS DE LA CRUZ, MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ MANCILLA, DORA MARÍA HERNANDEZ ESPINOZA, MARITZA RODRIGUEZ QUEVEDO, LOURDES QUEVEDO ADRIANO, EDDI IZQUIERDO DÍAZ, YOLANDA GALARZA RODRIGUEZ, CARLOS IZQUIERDO DIAZ, ERNESTINA TORRES SANDOVAL, CADELARIA ADRIANO ORTIZ, JORGE MARTINEZ SALGADO, ANGEL ALBERTO GARCÍA SANCHEZ, JULIO CESAR RUIZ HERNANDEZ, ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO TORRES HERNANDEZ, JOSE RAMON MARTINEZ ESTRADA, JAVIER VAZQUEZ SUAREZ, MARÍA ANTONIA CACHO CASTILLO, JORGE ALBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ INDALECIA GARCÍA DE DIOS, BERNABE DÍAZ LÓPEZ, CARLOS MARIO CAMPOS RITO, LETICIA COLLADO DE LA CRUZ, FLOR MARÍA DÍAZ COLLADO, NICOLAS RAMÍREZ LÓPEZ, CARMEN EUGENIA HERNÁNDEZ RAMOS, MARTHA CHAMORRO ZAPOTITLA, JUAN MATILDE ACOSTA HERNANDEZ, LORENA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CRUZ, ---

MARBELLA LEÓN DE LOS SANTOS, MIGUEL ANTONIO CAMPOS RITO, ROSA MARIA CUSTODIO LÓPEZ, MIGUEL ANTONIO CAMPOS RITO, ROSA MARIA CUSTODIO LOPEZ, JUANA HERNÁNDEZ VAZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANA MARIA LÓPEZ VAZQUEZ, JUAN ANTONIO DE LOS SANTOS MADRIGAL, TERESA EMILIANA MARTINEZ, MARTÍN GARCÍA GARCÍA ADELA RODRIGUEZ BRITO, LUIS FELIPE LANDERO RUIZ, ASUNCIÓN CUSTODIO RAMÍREZ, SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ, SONIA HERNÁNDEZ HIDALGO, ARACELI ORTIZ ESCOBAR, MELIDA CÓRDOVA JIMÉNEZ, BARBARA GUADALUPE CHAB TUKUCH, RUBICELA RODRIGUEZ CHEVEZ, AMELIA PEREZ ROMAN, ELIA RAMIREZ LÓPEZ, ANDRÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JORGE ARTURO HERNÁNDEZ OCAÑA, RAÚL VIDAL CÓRDOVA, MARÍA ISABEL PÉREZ CRUZ, CARLOS ARTURO GIL RAMOS, LUIS VIDAL VIDAL, JUAN PABLO PEREGRINO PALMA, BEATRIZ BRITO GAMAS, EUGENIA HERNÁNDEZ VÁQUEZ, GLORIA CASTRO DORANTES RUBEN ROMAN HERBERT, MIGUEL BOLAINA TORRES Y JAVIER IZQUIERDO DÍAZ, con su escrito de cuenta, anexos que acompañan consistentes en: copia certificada de la escritura pública número 16,964, pasada ante la Fe del Licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, NOTARIO Público sustituto de la Notaría Pública número dos de esta Ciudad, original de dos oficios número VE/RFE/1339/05 y VE/RFE/1340/05, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, copias certificadas deducidas del expediente 146/2006, radicado en este juzgado, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de miembros de la "UNIÓN DE COLONOS "JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA A.C." en vía de Procedimiento Judicial no contencioso, CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, en contra de los Ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARÍA MAGDALENA RENDÓN CRUZ, quienes resultan ser de domicilio ignorado, tal y como se puede corroborar de las copias certifica anexos como documentos base de su acción.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 753, 754, 758, 760, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como los numerales 28 fracción VIII, 710, 711, 714 Y demás aplicables del Código Procesal en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, En consecuencia fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Respecto a lo solicitado por los promoventes, en el sentido que expida la convocatoria para una Asamblea Extraordinaria a los Socios de la Unión de Colonos "JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA" A.C.; dígamele que no ha lugar a obsequiar favorable, toda vez que de la revisión a su escrito de demanda, no obra la

orden del día, a la cual estará sujeta dicha solicitud de asamblea.-----

En consecuencia, requiérase a los promoventes para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente el en que les surtan efectos las notificación de este auto, exhiban a esta autoridad la orden del día sobre la cual versará la asamblea extraordinaria, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.-----

**CUARTO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado, número 511 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado LUSTRAIN LÓPEZ HERNÁNDEZ; En cuanto a la designación de Mandatario Judicial que confieren a favor del citado profesionista, dígameles que para mayor seguridad jurídica, deberán ratificar ante ésta autoridad tal nombramiento, y hecho que sea, se proveerá lo conducente.-----

Por último, téngase a los promoventes por designando como representante común en la presente causa al Ciudadano RAUL ALVAREZ JIMENEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, Encargado del Despacho Por Ministerio de la Ley del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial, Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.**-----

Visto; el informe de la razón secretarial, se provee: -----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta, téngase por presentado al Ciudadano RAUL ALVAREZ JIMENEZ, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido, al requerimiento ordenado en el punto tercero del proveído de fecha dos de abril del año en curso.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia de conformidad con el numeral 131 Fracción III, en relación con el 139 Fracción II ambos del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, notifíquese a los Ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL y MARIA MAGDALENA RENDON CRUZ, en auto de inicio de fecha dos de abril de año en curso a sí como el presente proveído, por medio de EDICTOS, en virtud de ignorarse el domicilio de los mismo.-----

En ese orden de ideas, se ordena su publicación en un diario de mayor circulación y en el periódico oficial del Estado, por TRES veces de TRES en TRES DÍAS, para que dentro del término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a recoger las copias de la demandada y sus anexos, y vencido el cual se le concede un término de TRES DÍAS, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga; asimismo, se les requiere a efectos de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y -----

notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

**TERCERO.-** De conformidad con los numerales 758 y 759 del Código Civil en vigor en el Estado, se CONVOCA A TODOS LOS AGREMIADOS DE LA UNIÓN DE COLONOS JOSÉ ENRIQUE TORRUCO VERA A. C. A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, la cual estará sujeta al siguiente orden del día. -----

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. -----

II.- NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE DEBATES.-----

II.- NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA.-----

IV.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. --

V.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE REGISTRAN ACORDE A LA UNIÓN QUE HEMOS FORMADO. -----

VI.- ASUNTOS GENERALES. -----

VII.- TOMA DE PROTESTA DE LA NUEVA DIRECTIVA. --

VIII.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA. -----

Misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, en el domicilio ubicado en la prolongación de periférico CARLOS MOLINA junto al C.B.T.I.S., del ejido el Bajío de esta ciudad. -----

**CUARTO.-** Por último, explídanse a los promoventes el aviso respectivo para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación. -----

Notifíquese personalmente y Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, con quien actúa, que certifica y da fe. -----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE:--

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JORGE TORRES FRÍAS.

No. 22405

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 1075/1992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO E ISIDRA DE LOS SANTOS TORRES, endosatarios en procuración de la C. MARGARITA BELTRAN AMORES, en contra de la Ciudadana NINEL LÓPEZ PÉREZ, se dictó un proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil siete, que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.---**

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la ciudadana MARGARITA BELTRAN AMORES, parte actora, con su escrito de cuenta, en el cual nombre como su abogado patrono al Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, nombramiento que se le tiene por hecho para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de que el citado profesionista tiene inscrita su cédula en los libros de registro que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEGUNDO.-** Por presentado el Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito valuador en rebeldía de la parte actora, por ser el de mayor valor comercial asignado al bien inmueble en litigio, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** Como lo solicita el citado promovente en su mismo escrito de cuenta de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio No Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL EMBUDO", UBICADO EN LA RANCHERIA ZAPOTAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 4-89-80 HECTÁREAS, CON LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: CON CAMINO VECINAL, AL SUR: PROPIEDAD DE MILTON ALEJANDRO HERNÁNDEZ Y HELCIAS PALMA URIBE, AL ESTE: TERMINA EN VERTICE Y AL OESTE: CON ALBERTO DOMÍNGUEZ PEREZ, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 246 DEL LIBRO DE ENTRADAS A FOLIOS 1050 AL 1051 DEL LIBRO DE EXTRACTOS VOLUMEN 59, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO 18604, FOLIO 114, VOLUMEN 70, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, predio que le fue asignado

el valor comercial de \$330,300.00 (TRESCIENTOS TREINTA--

MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación de postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.-----

**SEXTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de COMALCALCO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo de la actora a la tramitación de este.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 22404

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

**SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 198/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DOMITILLO GONZALEZ MORALES Y GRACIELA SANCHEZ JIMÉNEZ EN CONTRA DE EDUARDO DE LA CRUZ COBOS Y LOURDES JIMÉNEZ DIAZ Y CON FECHA DOS MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE EN SUS PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO A LA LETRA DICE.---**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO. DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---**

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la actora Licenciada GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, en su escrito de cuenta, y para dar cumplimiento al punto quinto de la resolución mencionada en el punto que antecede, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 383, 384, 385, 392 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, en autos propiedad de la demandada LOURDES JIMENEZ DIAZ y/o MARIA DE LOURDES JIMÉNEZ DIAZ, que a continuación se describe: predio ubicado en la Villa Chichicapa, perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco, identificado en Manzana número cuatro, lote tres, acceso por la calle Morelos sin número de la Villa antes citada; constante de una superficie de 398.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 39.52 metros con lote Dos, al Sureste en 10.00 metros con calle Morelos, al Suroeste en 20.01 metros con lote cuatro, al Noroeste en 10.00 metros con Calle Pino Suárez, mismo que se identifica como predio número 49,667 a folio 177 volumen 204 y fue inscrito el 30 de Noviembre del año 2004, a las 8:47 horas, a folio 10534-10535, del libro de duplicados volumen 88; título 2020; en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco; y al cual se le fijó un valor comercial de \$498,661.87 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al inmueble antes citado.---

**TERCERO.-** Asimismo como lo dispone el artículo 1411, del ordenamiento legal antes citado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, en Comalcalco, Tabasco y en Cárdenas, Tabasco, y para ello expídase los edictos correspondientes con la finalidad de convocar postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONVOCANDO POSTORES A DICHO REMATE, EN EL ENTENDIDO QUE LA SUBASTA TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DEBIENDO LOS LICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LA TESORERÍA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD BASE PARA EL REMATE SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

No. 22403

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 007/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO (ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ), EN CONTRA DE GREGORIO RAFAEL BERMUDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMUDEZ CORDERO, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

**VISTOS.**- La cuenta secretaría, se acuerda:-----

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al actor Licenciado JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo y tomando en cuenta que la parte ejecutada el ciudadano GREGORIO RAFAEL BERMUDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMUDEZ CORDERO, dentro del término concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, no hizo manifestación alguna respecto a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha nueve de abril del dos mil siete; en consecuencia, téngase por perdido dicho derecho y conforme con la actualización del dictamen rendido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito de la parte ejecutante; lo anterior de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio aplicable.---

**SEGUNDO.**- Ahora bien, como lo solicita la ocursoante de cuenta, en virtud de que las partes contendientes no hicieron objeción alguna en contra de la actualización del avalúo emitido por el Ingeniero -----

JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja doscientas noventa y nueve a la doscientos treinta y ocho; en consecuencia, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con el artículo 1253 fracción IX del Código de Comercio aplicable.---

**TERCERO.**- Ahora bien, como lo solicita el ciudadano Licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, en su escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA COLONIA TOMAS GARRIDO CANABAL, IDENTIFICADO COMO Z-01, M-09, LOTE NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 495.62 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 16.50 CON CALLE PUMÁ; AL SUR 16.00 METROS CON CALLE PEJELAGARTO, AL ESTE 30.50 METROS CON LOTE 2 Y AL OESTE 30.50 METROS CON CALLE TIGRE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 45141, del Libro General de Entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186. propiedad del demandado GREGORIO RAFAEL BERMUDEZ CORDERO, Y/O RAFAEL GREGORIO BERMUDEZ CORDERO; al cual se le fijó un valor comercial en el avalúo actualizado de \$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), al cual se la hace una rebaja del 10% por el remate en segunda almoneda para quedar en la cantidad de \$69,300.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en tercera almoneda y el cual se llevará a efecto sin sujeción a tipo, tal como lo establece el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**QUINTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo; fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del bien inmueble, a través de la ciudadana actuario adscrita a este juzgado, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que el predio motivo del remate se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, bajo el número 45141, del Libro General de Entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186, Tabasco se ordena fijar avisos en aquella dependencia en convocación de postores, por medio del Actuario Judicial Adscrito al juzgado, y advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de H. Cárdenas, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y con los insertos necesarios por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirvan fijar los avisos relativos al remate en cuestión y en convocación de postores, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

**SEPTIMO.-** Se les hace saber a las partes que por disposición del Honorable Consejo del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que el nuevo titular de este Juzgado es el Licenciado MANUEL CABRERA CANSINO, por cambio de Adscripción del Licenciado JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
Así lo proveyó, manda y firma, el ciudadano Licenciado MANUEL CABRERA CANSINO, juez de paz del quinto distrito judicial del Estado, con sede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, ante la secretaria judicial de la mesa civil Licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, con quien legalmente actúa certifica y da fe. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.----**

**SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.**

No. 22400

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número **413/2006**, relativo a juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **ATILANO SÁNCHEZ PEREZ**, en contra de **NORA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS**, con fecha dos de febrero del año dos mil siete, se dictó un auto que establece:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO, FEBRERO DOS DE DOS MIL SIETE.---

Vistos; Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Agréguese a los autos el oficio de cuenta remitido por el licenciado **JOAQUIN VILLALOBOS HORCASITAS**, Jefe de la oficina Jurídica de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual informa que no se localizó servicio alguno a nombre de **NORA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS**;

**SEGUNDO.**- Como lo solicito el actor **ATILANO SANCHEZ PEREZ**, en su escrito de cuenta y el reservado en el auto de trece de septiembre del año dos mil seis, en los que solicita que la demandada **NORA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS**, sea emplazada mediante edictos; en consecuencia, toda vez que a fojas veintiuno, veinticuatro, veintiséis y treinta y tres de autos, obran los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral; por el titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento de este Municipio; Administrador Municipal de **SAPAET**; y Jefe de Oficina Jurídica de la Comisión Federal de Electricidad, consistente en que dichas instituciones no existe registro alguno a nombre de la demanda donde conste su domicilio, por lo tanto, se ignora el mismo; y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco se ordena emplazar a la demandada **NORA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DIAS HABLES**, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la primera secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de

referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de **NUEVE DÍAS** hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 fracciones I y II del Código Adjetivo Civil Vigente en esta entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las **LISTAS** fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 136 de la Ley Procesal Civil aplicable antes mencionada.---

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNANDEZ**, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**  
**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

-2-3

No. 22406

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

**DEMANDADOS:**

EULOGIO AZCUAGA MACOSSAY  
 Y ALICIA BAEZA DE AZCUAGA  
 O ADDY ALICIA BAEZA AZCUAGA  
 EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE 408/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS EULOGIO AZCUAGA ACOSSAY, COMO ACREDITADO Y ALICIA BAEZA DE AZCUAGA O ADDY ALICIA BAEZA DE AZCUAGA, COMO DEUDORA SOLIDARIA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADA A LA LETRA DICE:-----

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---**

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-

**UNICO.-** Visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que por un error involuntario de la Secretaría en el auto de fecha doce de abril de dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada EULOGIO AZCUAGA MACOSSAY Y ALICIA BAEZA DE AZCUAGA O ADDY ALICIA BAEZA DE AZCUAGA, por edictos ordenándose la publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en un Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, además de un periódico de esta Ciudad, de conformidad con el numeral 1070 del Código de comercio en vigor, que a la letra establece:-----

"...Artículo 1070. Cuando se ignore el domicilio de la persona que debe ser notificada, la primera notificación se hará publicando la denominación respectiva, por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado o del -----

Distrito Federal, en el que comerciante deba ser demandado..."

Pero es el caso que el código de comercio aplicable es el código anterior a la reforma del 24 de mayo de 1996, por lo que es aplicable el numeral 1070 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito que a la letra establece:----

"...Artículo 1070.- Cuando se ignore el domicilio de la persona que debe ser notificada, la primera notificación se hará publicando la determinación respectiva por tres veces consecutivas en el periódico del Estado o del Distrito Federal en el que el comerciante deba ser demandado . "

Lo anterior en virtud de que el documento base de la acción el cual es el contrato de apertura de crédito refaccionario ganadero con interés y garantía hipotecaria, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno; por lo que en este orden de ideas y de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de comercio en vigor, se ordena regularizar el procedimiento, ordenándose publicar los edictos para emplazamiento de la parte demandada ordenado en el auto de fecha doce de abril de dos mil siete, por TRES VECES CONSECUTIVAS en un Periódico de circulación amplia en el Estado, a fin de que a la demandada se le otorgue el derecho de audiencia, acorde al numeral 1070 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, debiéndose anexar a los edictos copia del presente proveído.-----

Así mismo hágase del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación de los edictos ordenados mediante auto de fecha doce de abril de dos mil siete.----

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ISIDRO MAYO LOPEZ, quien certifica y da fe.----

**AUTO COMPLEMENTARIO**

11 DE AGOSTO DE 2006.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública 50,705 pasada ante la fe del Licenciado JORGE ROBLES FARIAS, Notario Público 12 de Guadalajara, Jalisco; personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, hágasele devolución de la copia certificada con que acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhiba del mismo. Con su escrito de demanda y anexos que acompaña, así como dos respectivos traslados; en el cual promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de EULOGIO AZCUAGA MACOSSAY, como acreditado y ALICIA BAEZA DE AZCUAGA o ADDY ALICIA BAEZA DE AZCUAGA, deudora solidaria, ambos con domicilio en la calle Balancán 115 esquina con cerrada de Balancán Fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta ciudad, de quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), D), E), de su escrito inicial de demanda.----

**SEGUNDO.-** En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejadas ejecución, con fundamento en los artículos 04, 75, 1049, 1050, 1051, 1055, 1056, 1057, 1061, 1063, 1064, 1068, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y aplicables del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 1, 5, 8, 170, 171, 174 y demás concordantes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda

en la vía y forma propuesta, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlos, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente selladas, rubricadas y foliadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, ocurran ante este juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción legal que hacer valer y ofrecer sus respectivos pruebas, asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por estrados. Guardese en la caja de seguridad de este juzgado los documentos base de la acción dejando copias simples en autos, previo cotejo que se hagan de los mismos, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**TERCERO.-** En caso de recaer embargos sobre bienes inmuebles, explídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o embargo de créditos, deberá observar el Fedatario Judicial de Adscripción, sin excusa alguna las disposiciones que para tales efectos contempla el precepto 418 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-

**CUARTO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el despacho ubicado en la calle Guala número 210 centro de esta ciudad y autoriza para que las reciba a la Licenciada ALMA ROSA ARJONA RUIZ Y ESTEFANÍA SALAZAR JÁUREGUI.---

**QUINTO.-** Respecto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que éstas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero

de lo civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.-----

**AUTO COMPLEMENTARIO**

**12 DE ABRIL DE 2007.**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.----**

**Vista;** la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-  
**UNICO.-** Téngase por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado legal de la parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicitan, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados EULOGIO AZCUAGA MACOSSAY Y ALICIA BAEZA DE AZCUAGA O ADDY ALICIA BAEZA DE AZCUAGA, en los domicilios señalados en autos por la parte actora; en consecuencia, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio reformado, se ordena su notificación y emplazamiento en términos del auto de inicio de fecha once de agosto de dos mil seis, por medio EDICTOS, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, además de un periódico de esta Ciudad, a fin de que a la demandada se le otorgue el derecho de audiencia, acorde a los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, y pueda contestar demanda dentro del término legal concedido para ello, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y ----

documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con CINCO DIAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.-----

Así mismo hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación de los avisos y edictos ordenados en líneas anteriores.--

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ISIDRO MAYO LOPEZ.**

No. 22418

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES  
Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 452/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARIANO CORTES OLIVARES, CESIONARIO DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS, EN CONTRA DE JUAN CARLOS ALVAREZ DELGADO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

**VISTOS.**- Para dictar sentencia interlocutoria respecto al RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, abogado patrono de la parte actora en los autos del expediente 452/2006, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano MARIANO CORTES OLIVARES, en su carácter de cesionario de los derechos litigiosos en contra de JUAN CARLOS ALVAREZ DELGADO.

RESULTANDO

1°.- Por escrito presentado el día cinco de marzo del dos mil siete, ante la Oficialía de partes interna adscrita al juzgado, compareció el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA abogado patrono de la parte actora, demandando juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JUAN CARLOS ALVAREZ DELGADO.—

2°.- Mediante auto de fecha nueve de marzo del año antes citado, se tuvo al abogado patrono de la parte actora, licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, interponiendo recurso de reconsideración en contra del punto segundo del auto de fecha veintidós de febrero del presente año, ordenándose dar vista a la parte demandada, para que dentro del término de TRES DIAS a que tenga conocimiento de dicho proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. Finalmente en veintiocho de marzo del año actual, se citó a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que hoy se pronuncia.

**CONSIDERANDO**

I.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver la presente litis, de conformidad con lo previsto por los artículos 1090, 1092, 1094, 1104 del Código de Comercio Reformado, y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.—

II.- El licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, interpuso recurso de reconsideración en contra del punto segundo del auto de fecha veintidós de febrero del presente año, manifestando lo siguiente: "...Le causa agravios a mi representada el punto SEGUNDO Y TERCERO del auto de fecha veintidós de Febrero del 2007, al considerarse en el mismo lo que a continuación literalmente se transcribe "SEGUNDO".- así mismo se tiene al citado promovente por exhibiendo el avalúo del predio motivo de la presente causa efectuado por el perito MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ COUTIÑO, mismo que se ordena agregar a los autos y con el mismo dese vista a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que se tenga conocimiento del presente proveído, exhiba avalúo de la finca hipotecada, practicada ya sea por un corredor público, una institución de crédito o por un perito valuador registrado o autorizado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia, los cuales en ningún caso podrán tener el carácter de parte o de interesados en el juicio, apercibido que de no exhibir su avalúo correspondiente en el juicio, se le tendrá por conforme con el exhibido por la contraria, lo anterior de conformidad con el numeral 577 fracción I, y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.—

**TERCERO.**- Ahora bien y en cuanto a lo que solicita respecto al trace y remate del predio hipotecado, dígasle que no ha lugar por no ser su momento procesal oportuno, debiéndose estar a lo acordado en el punto que antecede. **CONCEPTOS DE AGRAVIO.**- Me causa agravio dicho auto toda vez que se le concede a la parte demandada el derecho de exhibir avalúo dentro del término de cinco días, lo cual resulta improcedente y contradictorio, toda vez que este derecho le fue concedido después de haber causado ejecutoria la sentencia definitiva de fecha 24 de octubre del 2006, por lo que encuentra fuera de término éste derecho como lo menciona el numeral 577, fracción "III.- En el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I, de este artículo cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, considerándose como base para el remate el primero en tiempo". No es omiso manifestar que dicho artículo es claro al establecer que el primer avalúo presentado en tiempo se considera como base para el remate, siempre y

cuando haya fenecido el término citado en la fracción I, del numeral 577, el cual establece "que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los cinco días siguientes a que sea ejecutable la sentencia, avalúo de la finca hipotecada...", y es el caso de que la sentencia definitiva dictada dentro de la presente causa, fue ejecutable a partir del día 30 de noviembre del 2006, en que se declaró que causó estado la misma por lo que resulta improcedente se le conceda al demandado el derecho de que presente su avalúo dentro del término de cinco días el cual causa sendos agravios a mi representado, y resulta violatorio al procedimiento seguido, así como violatorio a las garantías individuales de mi representado consagradas en nuestra carta magna. Es por lo que me encuentro interponiendo el presente recurso de reconsideración y se ordene restituir el auto combatido en los términos de ley, y se proceda al trance y remate del bien inmueble hipotecado, por ser procedente conforme a derecho..."

III.- Por su parte, el demandado JUAN CARLOS ALVAREZ DELGADO, no dio contestación al recurso de reconsideración planteado por la parte actora, a pesar de haber sido legalmente notificado.---

IV.- Los puntos segundo y tercero combatidos dictados mediante proveído de fecha veintidós de febrero del presente año, literalmente dice: "...SEGUNDO.- Así mismo se tiene al citado promovente por exhibiendo el avalúo del predio motivo de la presente causa efectuado por el perito MARCO ANTONIO HERNANDEZ CUTIÑO, mismo que se ordena agregar a los autos y con el mismo dese vista a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que tenga conocimiento del presente proveído, exhiba avalúo de la finca hipotecada, practicada ya sea por un corredor público, una institución de crédito o por un perito valuador registrado o autorizado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los cuales en ningún caso podrán tener el carácter de parte o de interesados en el juicio, apercibido que de no exhibir su avalúo correspondiente se le tendrá por conforme con el exhibido por la contraria, lo anterior de conformidad con el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

TERCERO.- Ahora bien y en cuanto a lo que solicita respecto al trance y remate del predio hipotecario, dígamele que no ha lugar por no ser su momento procesal oportuno, debiéndose estar a lo acordado en el punto que antecede..."

V.- Ahora bien, de las constancias procesales que integran el expediente en que se actúa, se llega a la firme convicción de declarar procedente el recurso de reconsideración interpuesto por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, abogado patrono de la parte actora, en contra de los puntos segundos y tercero del

auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil siete.---

En efecto, el recurrente refiere en su escrito de fecha dos de marzo del dos mil siete, que el proveído dictado en veintidós de febrero del presente año, le ocasiona serios agravios, toda vez que se le concede a la parte demandada el plazo de cinco días para exhibir avalúo, lo cual resulta improcedente porque este derecho le fue concedido después de haber causado ejecutoria la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis, por lo que se encuentra fuera de término este derecho, de acuerdo a lo que establece el numeral 577 fracciones I y III del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.---

En el caso a estudio, de la revisión al expediente en que se actúa, se advierte que la sentencia definitiva dictada el veinticuatro de octubre de dos mil seis, adquirió autoridad de cosa juzgada mediante proveído dictado el treinta de noviembre del año mencionado, es decir que a partir de dicho auto la sentencia fue ejecutable.---

En ese orden de ideas, atendiendo lo preceptuado por el artículo 577 fracción I del Código de procedimientos civiles en vigor, que textualmente estatuye:

"...577. Para el remate, se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que oportunamente presente el profesional en la materia que las partes hayan designado para tal efecto en el momento de la constitución de la hipotecada, o en su caso, de no haberse acordado, se procederá de la forma siguiente: ---

I.- Cada parte tendrá derecho a exhibir, dentro de los cinco días siguientes a que sea ejecutable la sentencia, avalúo de la finca hipotecada, practicado ya sea por un corredor público, una institución de crédito o por un perito valuador registrado o autorizado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los cuales en ningún caso podrán tener el carácter de parte o de interesados en el juicio..."

De lo anterior, se colige que el plazo de cinco días señalado en la fracción I del precepto legal antes transcrito, debe computarse a partir de que surtió efectos el proveído dictado en treinta de noviembre del año próximo pasado, es decir que el término que las partes tenían para exhibir el avalúo del bien inmueble hipotecado, transcurrido del día cinco al once de diciembre de dos mil seis, con independencia de que no se fijó expresamente en el referido acuerdo.---

Lo anterior es así, atendiendo el principio de que la autoridad sólo puede hacer lo que la ley le indica, y al ordenar actos que no se encuentran previstos en la ley, como es el otorgarle a la parte demandada el plazo de cinco días para que exhiba el avalúo de la finca hipotecada, se contraviene lo previsto en la norma, pues el mencionado precepto legal no establece que deba requerirse a la parte demandada

para que exhiba el avalúo, sino únicamente que cada parte tendrá derecho a exhibirlo dentro de los cinco días siguientes a que la sentencia sea ejecutable, porque precisamente con la reforma realizada al Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicada en el periódico oficial número 6376-B de quince de octubre de dos mil tres, el legislador tuvo la intención de que la tramitación de los juicios hipotecarios fuera más rápido y eficaz, atendiendo su naturaleza especial.-

Consecuentemente, para efectos de no conculcar en perjuicio de las partes las garantías tuteladas por los artículos 14 y 16 constitucionales, que imponen la ineludible obligación a cargo de las autoridades y en estricta observancia de la garantía del debido proceso, que cumplan con una serie de formalidades esenciales necesarias para oír en defensa a las partes en contienda judicial, debiendo observar las distintas etapas que configuran la garantía formal de audiencia a favor de los justiciables, así como que todo acto de autoridad ha de realizarse conforme al texto expreso de la ley, a su espíritu o a su interpretación jurídica, proporcionando a ambas partes los elementos necesarios para que estén en aptitud de defenderse a través de los procedimientos que las leyes de la Materia establezcan.---

En consecuencia, lo procedente es reconsiderar los puntos segundo y tercero del proveído de fecha veintidós de febrero del año dos mil siete, para quedar de la siguiente manera:---

"...SEGUNDO.- Así mismo, se tiene al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, exhibiendo el avalúo del bien inmueble hipotecado, realizar por el perito MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CUTIÑO, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales conducentes, y toda vez que ninguna de las partes lo exhibió dentro del plazo que refiere la fracción I del numeral 577 del Código Adjetivo Civil en Vigor, es decir dentro de los cinco días siguientes a que fue ejecutable la sentencia definitiva, se considerará como base para el remate dicho avalúo por ser el primero en tiempo, lo anterior de conformidad con la fracción III del precitado numeral.-

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, como lo solicita el abogado patrono del actor y de conformidad con los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:---

Departamento en condominio del conjunto habitacional denominado "Las Torres" número 304 del edificio T-3, ubicado en la calle Ramón Mendoza de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, constante de una superficie de 89.55 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en (10.55) metros en 3 medidas, con vacío sobre área

verde (3.675), metros con departamento 302 (3.40) metros y con pozo de luz (3.475) metros, AL SUR, en (10.55), metros en dos medidas, con vacío sobre área verde, (3.675) metros y (6.875) metros, AL ESTE, en (9.78) metros en dos medidas, con pasillo de acceso (8.28) y con pozo de luz (1.50) metros y AL OESTE, en (9.78) metros, en tres medidas con vacío sobre área verde (1.08) metros (7.20) metros y con área verde (1.50) metros; arriba con departamento número 104; abajo, con Departamento número 204, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día 29 de septiembre de 1995, bajo el número 10,434 el libro general de entradas a folios del 45,502 al 45,505 del libro de duplicados volumen 119; quedando afectado por dicho contrato el folio 115 del libro de condominio volumen 54, a nombre de JUAN CARLOS ALVAREZ DELGADO; al cual se le asigna un valor comercial de \$277,490.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos civiles en vigor.---

Por lo expuesto, fundado y además con apoyo en los artículos 322, 323, 324, 325 y 327 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, es de resolverse.---

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Este Juzgador es competente para resolver del recurso de reconsideración planteado.---

**SEGUNDO.-** Por las razones expuestas en el considerando V (quinto) de esta resolución se declara procedente el recurso de reconsideración hecho valer por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, abogado patrono de la parte actora, en contra de los

puntos segundo y tercero del auto de veintidós de febrero de dos mil siete.—

**TERCERO.-** Se reconsideran los puntos segundo y tercero del auto de veintidós de febrero de dos mil siete, para quedar de la siguientes manera:—

“...SEGUNDO.- Así mismo, se tiene al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA**, exhibiendo el avalúo del bien inmueble hipotecado, realizado por el perito **MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CUTIÑO**, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales conducentes, y toda vez que ninguna de las partes lo exhibió dentro del plazo que refiere la fracción I del numeral 577 del Código adjetivo civil en vigor, es decir dentro de los cinco días siguientes a que fue ejecutable la sentencia definitiva, se considerará como base para el remate dicho avalúo por ser el primero en tiempo, lo anterior de conformidad con la fracción III del precitado numeral.—

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, como lo solicita el abogado patrono del actor y de conformidad con los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, saquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:—

Departamento en condominio del conjunto habitacional denominado “Las Torres”, número 304 del edificio T-3 ubicado en la calle Ramón Mendoza de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, constante de una superficie de 89.55 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en (10.55) metros en 3 medidas, con vacío sobre área verde (3.675) metros con departamento 302 (3.40) metros y con pozo de luz (3.475) metros, **AL SUR**, en (10.55) metros en dos medidas, con vacío sobre área verde (3.675) metros y (6.875) metros, **AL ESTE**, en (9.78) metros con medidas, con pasillo de acceso (8.28) y con pozo de luz (1.50) metros; y **AL OESTE**, en (9.78), metros, en tres medidas con vacío sobre área verde (1.08) metros (7.20) metros y con área verde (1.50) metros; arriba con departamento número 104; abajo, con Departamento número 204, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día 29 de septiembre de 1995, bajo el número 10,434 del libro general de entradas a folios del 45,502 al 45,505 del libro de duplicados volumen 119; quedando afectado por dicho contrato el folio 115 del libro de condominio volumen 54, a nombre de **JUAN CARLOS ALVAREZ DELGADO**; al cual se le asigna un valor comercial de \$277,490.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad; cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.—

A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL SIETE**, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor...”—

**CUARTO.-** Háganse las anotaciones respectivas en el Libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado y continúese con la secuela procesal respectiva de este juicio hasta su total conclusión.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ INTERLOCUTORIAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----**

**LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.**

No. 22295

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 207/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR DAVID VICENTE GOMEZ LEÓN, EN CONTRA DE SANDRA LUCIA CEDILLO PERALES, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VIENTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**---

**PRIMERO.-** Con el escrito reservado en auto de fecha once de diciembre del año dos mil seis, ya que se encuentran agregados los informes respectivos, por lo que se tiene por presentado al Ciudadano DAVID VICENTE GOMEZ LEON, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de SANDRA LUCIA CEDILLO PERALES, la cual se le considera de domicilio presuntamente ignorado, y que debe justificar plenamente en el proceso, y de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial y la liquidación de la sociedad conyugal.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 256, 257, 272, fracción IX, y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales, 1, 131, fracción III, 139 Fracción II, 213, 214, 487, 501, 505, 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado; como en este asunto se dirimen cuestiones de orden familiar désele la intervención que por ley le corresponde al Agente del Ministerio Públicos Adscrito al Juzgado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado; este último por conducto de su Representante Legal con domicilio ubicado en la Calle Juárez sin número de esta Ciudad.----

**SEGUNDO.-** Con las copias simples de la demanda, y de conformidad con el artículo 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor córrase traslado y emplácese a la demandada por medio de EDICTOS, ya que resulta ser presuntivamente de domicilio ignorado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS HABILES** produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, en el mismo las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del Código antes citado,

advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la REBELDÍA; requiriéndola para que señale domicilio y persona en esta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.----

**TERCERO.-** Apareciendo que la demandada SANDRA LUCIA CEDILLO PERALES, es presuntamente de dominio ignorado según constancia que obran agregadas en autos, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto a recibir las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NUEVE DIAS HABILES** para contestar la demanda.----

**CUARTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los **TABLEROS DEL JUZGADO**, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados SERGIO TORRES LEON Y JOSEFA DEL CARMEN PAZ REYES.-  
**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.**

No. 22321

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número **113/2007**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con fecha veintidós de febrero de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---**

**Visto** el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Por presente PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en un acta de fe de hechos de fecha veinte de mayo de dos mil seis, un plano original, un certificado de libertad de gravamen, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar fehacientemente que han poseído el predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie total de 00-49-25 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 49.55 metros, 11.15 metros y 13.45 metros con cárcamo del Fraccionamiento Las Rosas, al SUR 52.60 metros y 31.95 metros con callejón sin nombre, al ESTE 69.70 metros con camino vecinal de Villa Ocuilzapotlán a Ranchería Medellín y Madero y al OESTE 60.00 metros con sistema de alcantarillado y agua potable.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1418, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención ---

que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidarse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos TEODORO GONZALEZ JIMENEZ, DEYANIRA DE LA CRUZ RICARDEZ Y JOSEFINA ALVAREZ MARTINEZ.---

**SEPTIMO.-** Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle José Olivero Pulido Morales número 132, segundo piso, despacho 02 de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ Y NELLY ONGAY SUMOHANO y al ciudadano LAZARO LEON LEON, así como los autoriza, para revisar el expediente, tomar apuntes, y recibir documentos.-----

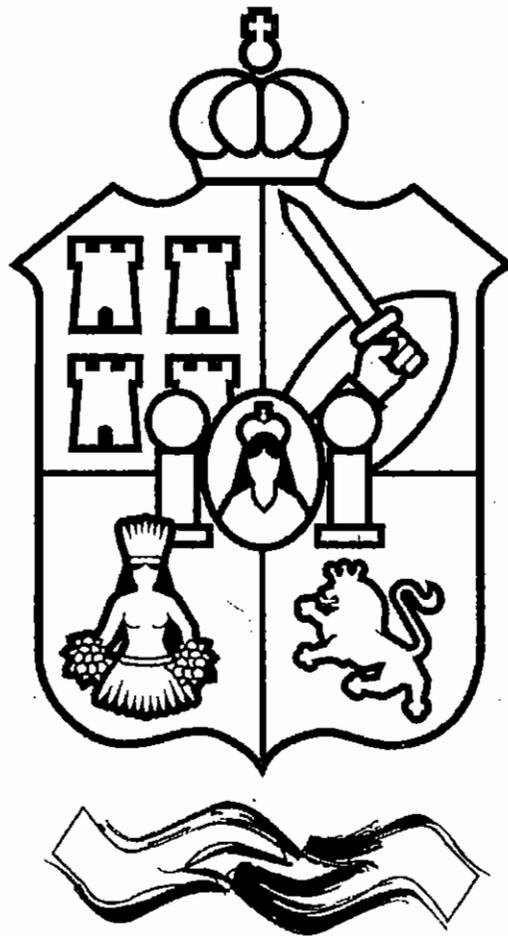
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---** Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22391	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 346/2000.....	1
No.- 22416	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 64/2007.....	3
No.- 22417	AVISO NOTARIAL C. Carlos Gutiérrez Flores.....	5
No.- 22415	AVISO NOTARIAL C. Alfredo Rangel Manbo.....	6
No.- 22390	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 397/2003.....	7
No.- 22389	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 00314/2004.....	8
No.- 22399	REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RELACIONADO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 331/051 .....	10
No.- 22395	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 244/2006.....	11
No.- 22392	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 487/2005.....	13
No.- 22397	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 242/2006.....	16
No.- 22396	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 231/2006.....	17
No.- 22393	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EXP. 00376/2007.....	18
No.- 22398	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 333/2002.....	21
No.- 22394	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EXP. 00376/2007.....	23
No.- 22405	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1075/1992.....	25
No.- 22404	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 198/2004.....	26
No.- 22403	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 007/2005.....	27
No.- 22400	DIVORCIO NECESARIO EXP. 413/2006.....	29
No.- 22406	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 408/2006.....	30
No.- 22418	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 452/2006.....	33
No.- 22295	DIVORCIO NECESARIO EXP. 207/2007.....	37
No.- 22321	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 113/2007.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**